FUNDACIÓN JÓVENES Y DEPORTE
Avda. Valhondo, s/n – Edificio III Milenio – Módulo 4 – 4ª. Planta
06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 930 280 N.I.F.: G-10/391209
www.fundacionjd.com

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CORIA Y LA FUNDACIÓN JÓVENES Y DEPORTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA EL DESARROLLO EN ESTA LOCALIDAD Y DURANTE EL AÑO 2020 DEL PROGRAMA SOCIO-SANITARIO DE ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD "EL EJERCICIO TE CUIDA"

AYUNTAMIENTO DE CORIA
REGISTRO DE ENTRADA
Fecha: 19 MAR 2020
Nº 1150

fundación jóvenes y deporte
JUNTA DE EXTREMADURA
28 FEB 2020
ENTRADA Nº 246
SALIDA Nº

En Mérida a 2 de enero de 2020

COMPARECEN

De una parte, y en nombre y representación de la **FUNDACIÓN JÓVENES Y DEPORTE** (en adelante, la Fundación) con N.I.F. G-10/391209, con domicilio en Mérida, Avenida Valhondo, s/n – Modulo 4 – 4ªPlanta (Edificio III Milenio), inscrita en el Registro de Fundaciones el 6 de abril de 2009 con el número 74-N y en su calidad de Directora Gerente de esta, Dª. SONIA BEJARANO SÁNCHEZ, con D.N.I. 28.956.619-X

De otra parte, y en nombre y representación del **AYUNTAMIENTO DE CORIA** con C.I.F. número P1006800E, Plaza de San Pedro, s/n, Código Postal 10800 y en su calidad de ALCALDE JOSÉ MANUEL GARCÍA BALLESTEROS.

EXPONEN

PRIMERO.- La Fundación tiene por objeto dentro de sus fines fundacionales el fomento de la Actividad Física y el Deporte, con el protagonismo de la persona para que pueda desarrollarse libremente y garantizando la igualdad de oportunidades y la del respeto hacia la diversidad de los demás, favoreciendo la práctica y la difusión de la Actividad Física y el Deporte como herramienta para la inclusión, la reinserción social y de fomento de la solidaridad; la práctica deportiva como elemento fundamental del sistema educativo, saludable y de la calidad de vida; la participación y total integración en la sociedad de los colectivos marginados y de las personas con cualquier tipo de discapacidad; promoción activa y participativa en el deporte como elemento determinante en la utilización del tiempo de ocio en la sociedad contemporánea y su implantación como factor corrector de desequilibrios sociales que contribuye a la igualdad entre los ciudadanos, desarrollando los mismos de manera principal y preferente en la juventud fomentando la imagen de Extremadura como destino turístico deportivo.

Asimismo, la Fundación incluye también entre los citados fines la realización de todo tipo de acciones formativas, de cualificación y perfeccionamiento, de cultura emprendedora, relacionadas con los ámbitos de actuación de la propia Fundación: Actividad Física y Deporte, Salud, Juventud, Inclusión, Integración Social, Inserción Laboral, Sanidad, Prevención, Educación, Igualdad y Mujer, así como cualesquiera otros que se consideren oportunos por su Patronato y relacionado con los fines de la Fundación.

FUNDACIÓN JÓVENES Y DEPORTE	EL AYUNTAMIENTO
fundación jóvenes y deporte JUNTA DE EXTREMADURA	
FDO.: SONIA BEJARANO SÁNCHEZ	FDO.: JOSÉ MANUEL GARCÍA BALLESTEROS
DIRECTORA GERENTE	ALCALDE

SEGUNDO.- El Ayuntamiento firmante comparte los fines de fomento de la actividad física y el deporte que tiene la Fundación Jóvenes y Deporte, en especial el fomento de la actividad deportiva a colectivos que tengan un más difícil acceso a la misma, y todo ello en base al artículo 25.2 l de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local.

TERCERO.- En consecuencia a lo anterior la Fundación Jóvenes y Deporte y el Ayuntamiento firmante han decidido realizar el presente convenio para poner continuar con el programa "El Ejercicio te Cuida", que es un programa propio de la Fundación, y que supone una respuesta comunitaria a la necesidad de aportar un servicio social y sanitario sostenible, coste-efectivo, de apoyo a los servicios sociales disponibles para la promoción efectiva de un envejecimiento activo y prevención de la dependencia basado en una práctica de ejercicio físico en grupo incrementando la red social de las personas mayores.

La gran riqueza de "El Ejercicio te Cuida" se la da su carácter multidisciplinar, pues son muchos agentes de muchos ámbitos los implicados en que se pueda llevar a cabo con éxito. Combina un perfecto aprovechamiento de una estructura ya existente (servicios sanitarios a través de sus médicos de atención primaria, enfermeros, centros de mayores, ayuntamientos y sus instalaciones) con una estructura creada al efecto (un investigador, un coordinador y veintiocho técnicos en actividad física y salud). Todos ellos licenciados o graduados en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte que le dan un plus de calidad al programa que lo diferencia de muchos otros. Los resultados de las valoraciones realizadas a los usuarios participantes en la investigación son contundentes, se reducen: el número de consultas médicas, el consumo de medicamentos, las hospitalizaciones y los niveles de ansiedad/depresión. Todo gracias a los beneficios de realizar actividad física y además de hacerla en grupo. Todo ello supone un importante ahorro sanitario.

"El Ejercicio te Cuida" es un claro ejemplo de "Educación para la Salud", pues ayuda a un importante cambio en la cultura de la prevención. Consigue que muchas instituciones-estructuras de diferentes niveles remen en la misma dirección. Desde unos médicos de atención primaria, enfermeros y trabajadores sociales que entienden la importancia de promocionar un envejecimiento activo a través de un programa de actividad física y salud en grupo, hasta los ayuntamientos que ceden el uso de sus instalaciones deportivas para que el programa se lleve a cabo en las diferentes localidades, pasando por los centros de mayores dependientes del SEPAD que también ceden sus recursos.

En los últimos años diferentes indicadores refrendan la relevancia que está adquiriendo el programa:

- **Premio Nacional de la Estrategia NAOS** (Nutrición, Actividad Física y Obesidad) de programa familiar y comunitario 2009, concedido por la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición del Ministerio de Sanidad y Política Social.
- **Concesión de financiación y liderazgo del programa Senior Sport**, concedido a la Junta de Extremadura por la Unión Europea y que está basado en "El Ejercicio te Cuida".
- **Reconocimiento de buena práctica en el Proyecto PASEO** (Building Policy Capacities for Health Promotion through Physical Activity among Sedentary Older People)
- **Reconocimiento de buena práctica de salud mental en el directorio europeo de buenas prácticas de 2010.**

Las encuestas de satisfacción realizadas a los usuarios puntúan con un 9.8 sobre 10 al programa "El Ejercicio te Cuida" y es que este programa ha conseguido acercar opciones más saludables a los ciudadanos, haciendo que estén mejor "educados" en términos de salud y ha supuesto un cambio cualitativo y cuantitativo en la promoción de actividad física de los extremeños. Además, con relación a su estructura y funcionamiento, ha potenciado las acciones intersectoriales estableciendo vínculos entre los distintos planes y recursos existentes y logrando así una mayor cooperación entre las distintas administraciones, fundamentalmente autonómicas y locales.

FUNDACIÓN JÓVENES Y DEPORTE fundación jóvenes y deporte JUNTA DE EXTREMADURA **FDO.: SONIA BEJARANO SÁNCHEZ** **DIRECTORA GERENTE**	**EL AYUNTAMIENTO** **FDO.: JOSÉ MANUEL GARCÍA BALLESTEROS** **ALCALDE**

La Administración Regional ha cumplido en su papel de impulsora de I + D + i y ahora quiere seguir haciéndolo en su papel de fomento de la actividad física y la salud en el territorio, pero asumiendo que las Administraciones Locales y la ciudadanía en general, a través de sus entidades de interlocución social en particular, se hagan corresponsables en este reto. Y así lo han entendido la mayoría de las localidades extremeñas, haciendo todos ellos las correspondientes aportaciones para cubrir una parte del presupuesto contribuyendo así al desarrollo del programa.

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente convenio tiene por objeto el establecimiento de un marco de colaboración, entre las entidades que lo suscriben, para que se desarrolle en la localidad el programa "El Ejercicio te Cuida", programa sociosanitario de actividad física y salud orientado a personas de la tercera edad con ciertas patologías y otros colectivos con problemas de salud derivados del sedentarismo.

Este programa se fundamenta en los conocimientos generados en el proyecto de investigación desarrollado previo al servicio que pretende contribuir a mejorar la calidad de vida de nuestros mayores con alteraciones metabólicas (hipertensión arterial, diabetes, artrosis) o ansiedad/depresión de forma continuada, eficiente y preservando su autonomía personal, ofreciendo un programa de actividad física especializado, medido y evaluado en resultados, en términos de mejora de salud y en calidad de vida.

SEGUNDA.- PERIODO DE VIGENCIA.

La vigencia de este Convenio se extenderá desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2020.

TERCERA.- APORTACIÓN

En el referenciado marco de colaboración, y en atención al coste del Programa, la Administración Local reconoce la necesidad de realizar una aportación que contribuya al correcto desarrollo y sostenibilidad del programa a lo largo del tiempo. A tal efecto, el Ayuntamiento efectuará a la Fundación una aportación por una cuantía total de **CUATRO MIL EUROS (4000 €)** en un único pago y antes del 31 de marzo de 2020.

El abono de dicha cantidad se hará efectivo en la cuenta corriente número **ES28-2048-1100-8734-0002-4312** aperturada en Liberbank, S. A. a nombre de la Fundación.

El compromiso que adquiere el ayuntamiento con la Fundación y con el propio el programa es por todo el año, por lo que el Ayuntamiento se obliga y compromete a pagar la totalidad aun cuando de forma unilateral decida dejar el programa antes de la finalización del mismo, puesto que la Fundación está obligada, por los compromisos firmados con los técnicos en Actividad Física y Salud contratados, a hacer frente a sus costes salariales durante la duración de todo el programa.

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

- Poner al servicio del programa, en un horario pactado, los espacios y las instalaciones deportivas necesarias para el normal desarrollo de las sesiones prácticas, así como el material deportivo para llevar a cabo las mismas.
- Facilitar al técnico desplazado a la localidad un espacio para establecer en el mismo el Gabinete de Atención donde realizar las valoraciones de condición física y las consultas.
- Contribuir al desarrollo del programa con el abono, en tiempo y forma, de la aportación recogida en este documento.

FUNDACIÓN JÓVENES Y DEPORTE	EL AYUNTAMIENTO
fundación jóvenes y deporte JUNTA DE EXTREMADURA	AYUNTAMIENTO DE CORIA (Cáceres)
FDO.: SONIA BEJARANO SÁNCHEZ	FDO.: JOSÉ MANUEL GARCÍA BALLESTEROS
DIRECTORA GERENTE	ALCALDE

- Promocionar el programa en la localidad con los medios de los que disponga, contribuyendo a la captación de nuevos usuarios y difundir, asimismo, todos los eventos puntuales que el técnico desarrolle en la localidad, incluidos en el programa.
- Colaborar con la Fundación en la supervisión del cumplimiento del horario en la localidad del técnico, así como informar de cualquier irregularidad que se produzca. Para ello la localidad ha nombrado a una persona interlocutora indicada en el compromiso de permanencia, que nos permitirá tener una comunicación fluida, que garantice el correcto desarrollo del programa.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN

- Garantizar la presencia de un técnico en salud deportiva en la localidad que se encargue de la dinamización y el desarrollo del programa durante los horarios pactados para el programa.
- Tutelar la confección del horario del técnico, garantizando que se combinan los intereses horarios de los usuarios con las posibilidades horarias de ocupación de las instalaciones deportivas que se vayan a utilizar.
- Optimización y organización del horario atendiendo también a los desplazamientos que tiene que hacer el técnico entre las localidades de la zona a la que ha sido asignado.
- Controlar y supervisar el trabajo del técnico a través de un coordinador, en colaboración directa con el responsable nombrado por el municipio para el programa.
- Dotar al técnico del material necesario para el correcto desarrollo de las valoraciones, siendo la localidad la que le proporcionará el material deportivo para el desarrollo de las sesiones.
- Entregar, a través del técnico de la zona, a principios del año siguiente al ayuntamiento una memoria sobre el desarrollo del programa en la localidad.

SEXTA. AUTORIZACIÓN

Con carácter previo al pago a la aportación municipal, el servicio competente del Ayuntamiento comprobará que la Fundación se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Estatal y con la Seguridad Social, así como con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura autorizando a la Fundación mediante la firma del presente contrato, a comprobarlo de oficio.

SÉPTIMA. INCUMPLIMIENTO

La falta de pago en tiempo y forma recogida en la cláusula tercera o de las obligaciones recogidas en la cláusula cuarta por del presente documento por parte de la Administración faculta a la Fundación a la resolución del presente Convenio pudiendo requerir el importe de la aportación total, a la que se obliga el Ayuntamiento.

El incumplimiento por parte del Ayuntamiento de cualquiera de las obligaciones recogidas en la cláusula cuarta faculta a la Fundación la resolución del presente Convenio pudiendo requerir, de no haber sido satisfecho, el importe de la aportación anual a la que se obliga el Ayuntamiento.

OCTAVA. RESOLUCIÓN

El presente Convenio se extinguirá por las siguientes causas:

- **El incumplimiento de las partes de cualquiera de las cláusulas de este Convenio.**

FUNDACIÓN JÓVENES Y DEPORTE	EL AYUNTAMIENTO
fundación jóvenes y deporte JUNTA DE EXTREMADURA	
FDO.: SONIA BEJARANO SÁNCHEZ	FDO.: JOSÉ MANUEL GARCÍA BALLESTEROS
DIRECTORA GERENTE	ALCALDE

- Cualquiera de las causas de resolución mencionadas en los puntos anteriores dará derecho a la otra parte que no hubiese incurrido en ella o no lo hubiese provocado, a la indemnización por daños y perjuicios derivados de la misma.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- Por expiración del plazo de vigencia.
- Por imposibilidad de mantener la prestación del servicio por causa de fuerza mayor.

NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales, la Fundación Jóvenes y Deporte informa que los datos de carácter personal que se recaber derivados directamente de la ejecución del programa y de la prestación de servicio a los usuarios serán incorporados en un fichero automatizado propiedad de la Fundación Jóvenes y Deporte, responsable del tratamiento y destinatario de los datos, con domicilio en el Avenida Valhondo, s/n – Edificio III Milenio – Módulo 4 - 2ª planta de Mérida (Badajoz). En la citada dirección podrá solicitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en esta ley.

La Fundación se compromete a no utilizar dichos datos para fines diferentes de aquellos para los que fueron recabados.

DÉCIMA. CESIÓN DE IMAGEN

La Fundación autoriza al Ayuntamiento a hacer uso de su nombre comercial, así como de su logotipo o de cualquier otro signo distintivo con fines exclusivamente promocionales relacionados con este Convenio. Igualmente, el Ayuntamiento autoriza a la Fundación en los mismos términos.

UNDÉCIMA. NATURALEZA ADMINISTRATIVA

Este convenio tiene naturaleza administrativa. En su interpretación y desarrollo rige el ordenamiento jurídico administrativo. Las cuestiones litigiosas que surjan durante su vigencia y que no puedan resolverse de mutuo acuerdo, se someterán a la jurisdicción contencioso administrativa competente.

DECIMOSEGUNDA – JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Las partes que suscriben el presente Convenio, para el caso de que se originara controversia o litigio del presente acuerdo, se someten libre y voluntariamente al fuero de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Mérida, con renuncia expresa a los que particularmente pudieran corresponderles.

Leído por ambas partes, y en prueba de conformidad y aceptación de todas y cada una de las cláusulas que lo integran, con voluntad de obligarse y para cumplir de buena fe, firman y sellan el presente Convenio de Colaboración, por duplicado ejemplar, a un solo efecto y en todas y cada una de sus hojas, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

FUNDACIÓN JÓVENES Y DEPORTE **FDO.: SONIA BEJARANO SANCHEZ** **DIRECTORA GERENTE**	**EL AYUNTAMIENTO** **FDO.: JOSÉ MANUEL GARCÍA BALLESTEROS** **ALCALDE**